

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:41 trece horas con cuarenta y un minutos del día **13 de agosto del 2021** dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quorum y validez de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de las **actas** de sesión ordinaria de fecha **30 de julio** y de la sesión de cumplimiento a la resolución **TESLP/JNE/29/2021 y su acumulado TESLP/JDC/126/2021** emitida por el Tribunal Electoral del Estado en fecha 30 de julio del 2021 dos mil veintiuno, relativa al reajuste del cómputo estatal de la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí, de fecha **06 de agosto**, ambas del año en curso.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Proyecto de Acuerdo** por medio del cual se resuelve el Recurso de Revocación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**, por conducto de su Representante Suplente **GERARDO RAFAEL ZARANDONA AGUILERA** en contra del "Acuerdo Administrativo de la Secretaria Ejecutiva y de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana No. AA/SE/UPPP/17/2021, mediante el cual se establece la forma de ejecución de sanciones al Partido Acción Nacional, relacionado a la resolución INE/CG122/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 de julio de 2021."

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el cierre de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales que aún se encuentran instalados y con medios de impugnación pendientes de resolver, en razón del Proceso Electoral Local 2020- 2021.
6. Presentación del **informe** relativo a las **resoluciones** que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.
7. Presentación del **informe** que rinde la Secretaria Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las **Quejas y Denuncias** recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
8. Asuntos generales.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Angélica Mendoza Camacho.	
Dip. Ruben Guajardo Barrera		Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			✓
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.			✓
Lic. Graciela Díaz Vázquez.			✓

Mtro. Juan Manuel Ramírez García.				
Dr. Adán Nieto Flores.				
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.				✓
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.				✓
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna		Lic. José Salvador Mendoza Herandez	✓
P.R.I.			C. Luis Alejandro Velázquez Govea.	✓
P.R.D	C. Aarón López Bravo	✓	C. Eduardo Pérez Verdeja	
P.T.	Lic. Aaron David Juarez Aguilar	✓	Lic. Gerardo Alejandro Zuñiga Zavala	
P.V.E.M.	Mtro. J. Guadalupe Torres Sanchez		Lic. Yahaira Martinez Martinez	✓
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	
P.M.C.	C. Daniel Alberto Ramos Guardiola	✓	C. Christian Emanuel García Mendoza	
PARTIDO MORENA	Lic. Luis Fernando González Macías	✓	Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	✓	Lic. Amram Eliseo Briones Rosales.	
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	✓	C. Carlos Pacheco Cacheux	
Redes Sociales Proaresistas	Lic. Guillermo Olvera Celis.		Ing. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña	
Fuerza por México	Lic. Jesús Silva Gómez	✓	C. Edgar Andrés Cuevas Jonguitud	
CI	Lic. José Guadalupe Neri López			
SECRETARIA EJECUTIVA			PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.			✓	

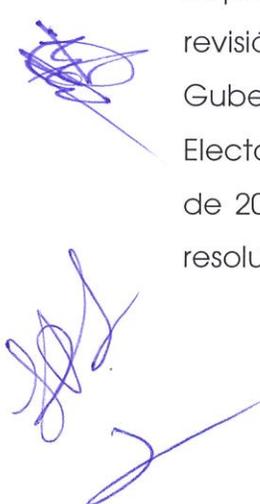
466/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número 2 del Orden del Día.



el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba por unanimidad de votos los asuntos que se someten a consideración para la presente sesión.

467/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueban las **actas** de sesión ordinaria de fecha **30 de julio** y de la sesión de cumplimiento a la resolución **TESLP/JNE/29/2021 y su acumulado TESLP/JDC/126/2021** emitida por el Tribunal Electoral del Estado en fecha 30 de julio del 2021 dos mil veintiuno, relativa al reajuste del cómputo estatal de la Gobernatura del Estado de San Luis Potosí, de fecha **06 de agosto**, ambas del año en curso.

468/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, **aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo** por medio del cual se resuelve el Recurso de Revocación promovido por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**, por conducto de su Representante Suplente **GERARDO RAFAEL ZARANDONA AGUILERA** en contra del "Acuerdo Administrativo de la Secretaria Ejecutiva y de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana No. AA/SE/UPPP/17/2021, mediante el cual se establece la forma de ejecución de sanciones al Partido Acción Nacional, relacionado a la resolución INE/CG122/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 de julio de 2021", mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:



Resuelve:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revocación.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. El actor se encuentra legitimado en términos de lo dispuesto por los numerales 13, fracción I y 42 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. INFUNDADOS. Los agravios expresados por el actor resultaron infundados e inoperantes, en términos del considerando **QUINTO** de la presente resolución.

CUARTO. SE CONFIRMA el *ACUERDO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DE LA UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, No. AA/SE/UPPP/17/2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELACIONADO A LA RESOLUCIÓN INE/CG122/2021, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECampaña A LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020- 2021 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ*.

QUINTO. NOTIFÍQUESE al representante del Partido Acción Nacional, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, para que surta los efectos legales conducentes.

469/08/2021. Por lo que corresponde con el punto número **5** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba con sus modificaciones, el **acuerdo** por el cual aprueba el cierre de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales que aún se encuentran instalados y con medios de impugnación pendientes de resolver, en razón del Proceso Electoral Local 2020-2021. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta para los efectos legales a que haya lugar y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba cerrar las oficinas de los siguientes Organismos Electorales que aún se encuentran instalados con motivo de diversos medios de impugnación pendientes de resolverse en el Proceso Electoral

Local 2020- 2021, a más tardar el día 31 de agosto de 2021 y en consecuencia la conclusión del encargo de los funcionarios electorales que se encontraban designados:

COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES INSTALADOS Y CON MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PENDIENTES DE RESOLVER	MEDIO DE IMPUGNACIÓN
1.- CME Zaragoza, S.L.P	SM-JDC-745/2021
2.- CME Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P	TESLP/JNE/10/2021
3.- CME Tierra Nueva, S.L.P	TESLP/JDC/102/2021, TESLP/JNE/07/2021
4.-CME Villa de Arista, S.L.P	TESLP/JNE/04/2021
5.- CME Matlapa, S.L.P.	TESLP/JNE/06/2021
6.- CME Xilitla, S.L.P	TESLP/JNE/03/2021
7.- CME Ciudad del Maíz, S.L.P	TESLP/JNE/02/2021
8.- CME Rioverde, S.L.P	TESLP/JNE/09/2021, TESLP/JDC/104/2021
9.- CME San Luis Potosí, S.L.P	TESLP/JNE/21/2021
10.- CME Catorce, S.L.P	SM/JRC/133-2021

COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES AUN INSTALADAS Y CON MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	MEDIO DE IMPUGNACIÓN
1.- CDE 05 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P	TESLP/JNE/20/2021. TESLP/JNE/19/2021, TESLP/JNE/25/2021
2.- CDE 12 Ciudad Valles, S.L.P.	TESLP/JDC/148/2021

SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba de conformidad con las facultades que les otorga el artículo 44, fracción VI de la Ley Electoral llevar a cabo las funciones de manera supletoria de los funcionarios electorales que dieron por terminado su encargo en los Organismos Electorales señalados en el numeral PRIMERO, en caso de haber algún requerimiento o instrucción mandatada por los Órganos Jurisdiccionales que resuelvan los medios de impugnación respectivos.

TERCERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba que una vez que se proceda al cierre de las Oficinas de los Organismos Electorales, se trasladen los paquetes electorales a la Bodega Electoral de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cual se encuentra ubicada en la Calle Cerrada de las Flores # 113 y 117, Col. las Flores, San Luis Potosí, S.L.P, debiendo aplicar a dicho traslado los protocolos establecidos en los Lineamientos de Cómputo y quedando en resguardo de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hasta la conclusión del Proceso Electoral Local 2020- 2021.

CUARTO. El Pleno de este Organismo Electoral aprueba que los archivos documentales así como toda la documentación electoral perteneciente a los Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales que cerraron sus oficinas queden en resguardo de la Secretaría Ejecutiva, hasta en tanto no queden firmes las elecciones de los mismos según se trate.



QUINTO. Se instruye a la Dirección de Organización Electoral a fin de que a la brevedad haga llegar a la Secretaría Ejecutiva la programación del calendario de cierre de oficinas, a efecto de que este pueda ser notificado al Pleno de este Organismo para conocimiento de los actos a realizarse en dicho procedimiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que notifique el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado, al Instituto Nacional Electoral a través de la UVOPL y a los Partidos Políticos con inscripción o registro para su conocimiento y a los Comités Municipales y Comisiones Distritales Electorales señalados en el numeral PRIMERO de este acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

Por lo que corresponde con el punto número **6** del Orden del día, se deja constancia de la presentación del informe relativo a las **resoluciones** que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.

Por lo que corresponde con el punto número **7** del Orden del día, se deja constancia de la presentación del informe respecto al trámite y substanciación de las **Quejas y Denuncias** recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que corresponde con el punto número **8** del Orden del Día referente a los Asuntos Generales, se informa fueron agendados en tiempo y forma los siguientes puntos:

- 
1. **Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se crea la comisión temporal para la actualización de la normativa interna del consejo.**
 2. **Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis**

Potosí, mediante el cual se crea la comisión temporal de evaluación del proceso electoral local 2020-2021.

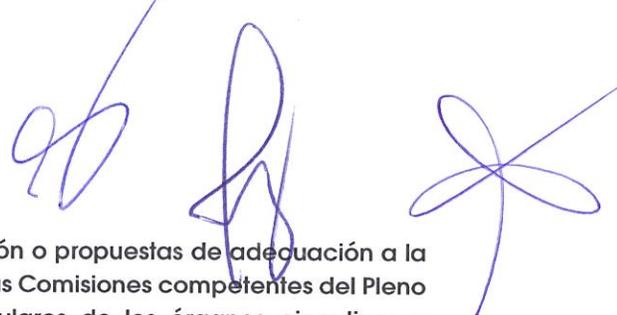
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se crea la comisión temporal de investigación y estudios electorales del consejo.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se crea la comisión temporal de sistemas informáticos del organismo electoral.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana por medio del cual se establecen las reglas mediante las cuales el personal del consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del organismo electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus sars cov2, covid- 19 y de conformidad a la nueva normalidad.

470/08/2021. En ese sentido, por lo que corresponde al desarrollo del punto número 1, de Asuntos Generales del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la comisión temporal para la actualización de la normativa interna del consejo. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones para la integración de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 40, 44, fracción III, inciso e), y 60 de la Ley Electoral, así como 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Temporal tendrá como objetivo general la actualización de la normativa interna del Consejo; y como objetivos específicos:

1. Analizar el impacto normativo de las reformas a diversas leyes que regulan la materia electoral y el funcionamiento del Organismo Electoral y proponer al Pleno del Consejo las reformas necesarias para actualizar y armonizar la normativa interna, así como, en su caso, los proyectos para emitir aquella que resulte necesaria.

- 
2. Realizar un análisis de los proyectos de emisión o propuestas de adecuación a la normativa interna, que le sean remitidas por las Comisiones competentes del Pleno del Consejo, así como por las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos.

TERCERO. La Comisión Temporal de Actualización de Normativa del Consejo, se integrará de la siguiente manera:

Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada
Consejera Electoral Graciela Díaz Vázquez
Consejero Electoral Adán Nieto Flores

Secretaria Técnica Propietaria, Lic. Lizbeth Lara Tovar, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Méndez Martínez, Jefe del Departamento de Normatividad y Consulta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

CUARTO. La Comisión Temporal de Actualización de Normativa del Consejo entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus actividades una vez que cumpla a cabalidad con el objetivo conferido a la misma.

QUINTO. La o el Comisionado Presidente de la referida Comisión Temporal, será designada o designado por sus integrantes, en la primera sesión que realicen, notificando dicha determinación al Pleno del Consejo.

La Presidencia será rotativa entre sus integrantes, de manera anual.

SEXTO. La Comisión Temporal, deberá rendir un informe al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el cual señale las actividades realizadas y el cumplimiento al objeto para la que fue creada, una vez que dé cumplimiento al objeto para el que fue creada.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a las y los Consejeros Electorales; a las representaciones de los partidos políticos con registro e inscripción ante el Consejo, y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados del organismo electoral, así como en la página electrónica del Consejo www.ceepacslp.mx

471/08/2021. Por lo que corresponde al desarrollo del punto número 2, de Asuntos Generales del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la comisión temporal de evaluación del proceso electoral local 2020-2021. Mismo que se agrega

íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones para la integración de la Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 40, 44, fracción III, inciso e), y 60 de la Ley Electoral, así como 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, la cual tendrá como objetivo lo referido en los numerales 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado de consideraciones del presente acuerdo.

TERCERO. La Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, se integrará de la siguiente manera:

Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada
Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar

Secretario/a Técnico/a Propietario/a, la persona titular de la Coordinación de Planeación del Consejo.

Secretario/a Técnico/a Suplente, Lic. Lizbeth Lara Tovar, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Consejo.

CUARTO. La Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021 entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus actividades una vez que cumpla a cabalidad con el objetivo conferido a la misma.

QUINTO. La o el Comisionado Presidente de la referida Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, será designada o designado por sus integrantes, en la primera sesión que realicen, notificando dicha determinación al Pleno del Consejo.

SEXTO. La Comisión Temporal de Evaluación del Proceso Electoral Local 2020-2021, deberá rendir un informe al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el cual señale las actividades realizadas y el cumplimiento al objeto para la que fue creada, una vez que dé cumplimiento al objeto para el que fue creada.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a las y los Consejeros Electorales; a las representaciones de los partidos políticos con registro e inscripción ante el Consejo, y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados del organismo electoral, así como en la página electrónica del Consejo www.ceepacslp.mx

472/08/2021. Por lo que corresponde al desarrollo del punto número 3, de Asuntos Generales del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la comisión temporal de investigación y estudios electorales del consejo. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones para la integración de la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 40, 44, fracción III, inciso e), y 60 de la Ley Electoral, así como 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, la cual tendrá como objetivo general lo que establecen los numerales 11 y 12 del apartado de Consideraciones del presente acuerdo; y como objetivos específicos:

1. Dirigir los trabajos de investigación político-electoral del Consejo;
2. Investigar los temas relacionados con la democracia y el desarrollo de los procesos electorales en el Estado y de otros cuerpos electorales ya sean nacionales o internacionales;
3. Establecer mecanismos de intercambio de información con los demás órganos electorales estatales de las entidades del País y con el Instituto Nacional Electoral;
4. Formular los estudios e investigaciones que le requiera el Pleno del Consejo;
5. Rendir los informes que le solicite el Pleno del Consejo;
6. Proponer al Pleno del Consejo los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Consejo;
7. Dictaminar sobre las propuestas relativas a la producción editorial del Consejo;
8. Recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Consejo;
9. Dictaminar sobre la actualidad, pertinencia, vigencia y calidad de los contenidos de la producción editorial del Consejo, con sustento en criterios científicos y académicos;
10. Implementar mecanismos que propicien y estimulen la edición, publicación, distribución, promoción y difusión de la producción editorial del Consejo;
11. Proponer al Pleno del Consejo, a los integrantes del Comité Editorial, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el Presidente realice la invitación correspondiente;
12. Invitar a funcionarios del Consejo o personas que determine necesarias a sus sesiones, para que proporcionen información cuando así lo estime conveniente; y
13. Las demás que le confiera el Pleno del Consejo.

TERCERO. La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, se integrará de la siguiente manera:

Consejero Electoral Adán Nieto Flores.
Consejera Electoral Graciela Díaz Vázquez
Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García
Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada

Secretaría Técnica Propietaria, LCC. Ruth Ramírez Torres, Directora de Comunicación Electoral del Consejo.

Secretario Técnico Suplente, Lic. Arquímedes Hernández Esteban, Director de la Unidad de Información Pública del Consejo.

CUARTO. La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus actividades una vez que cumpla a cabalidad con el objetivo conferido a la misma.

QUINTO. La o el Comisionado Presidente de la referida Comisión Temporal, será designada o designado por sus integrantes, en la primera sesión que realicen, notificando dicha determinación al Pleno del Consejo.

La Presidencia será rotativa entre sus integrantes, de manera anual.

SEXTO. La Comisión Temporal de Investigación y Estudios Electorales del Consejo, deberá rendir un informe al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el cual señale las actividades realizadas y el cumplimiento al objeto para la que fue creada, una vez que dé cumplimiento al objeto para el que fue creada.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a las y los Consejeros Electorales; a las representaciones de los partidos políticos con registro e inscripción ante el Consejo, y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados del organismo electoral, así como en la página electrónica del Consejo www.ceepacslp.mx

473/08/2021. Por lo que corresponde al desarrollo del punto número 4, de Asuntos Generales del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo mediante el cual se crea la comisión temporal de sistemas informáticos del organismo electoral. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las atribuciones para la integración de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 40, 44, fracción III, inciso e), y 60 de la Ley Electoral, así como 8 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se crea la Comisión Temporal del Sistemas Informáticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objeto general evaluar el funcionamiento de los sistemas implementados en el Consejo; promover su actualización, e identificar procesos que dentro del organismo requieran de sistematización.

Así también, contará con las atribuciones específicas siguientes:

1. Evaluar los sistemas implementados en el Consejo, específicamente los establecidos para la integración de los organismos desconcentrados del Consejo; para el registro de Aspirantes a Candidaturas Independientes; para el Registro de Candidaturas; para la verificación de las disposiciones referentes a la paridad entre los géneros en el registro de candidaturas; para la difusión de Resultados Electorales Preliminares de la elección; así como para el desarrollo de los cómputos efectuados por los diversos órganos electorales en esta entidad (Pleno del Consejo, Comisiones Distritales Electorales, y Comités Municipales Electorales); lo anterior, con la finalidad de encontrar áreas de mejora para su funcionamiento.
2. Dirigir los trabajos para la actualización de los sistemas implementados por el Consejo, y garantizar que se lleve a cabo;
3. Identificar otros procesos que dentro del organismo requieran de sistematización, y dirigir los trabajos para garantizar que los sistemas informáticos respectivos sean desarrollados e implementados;
4. Auxiliar al Pleno del Consejo en la elaboración de proyectos de acuerdo, lineamientos, criterios y demás, relativos a las necesidades tecnológicas y/o informáticas para fortalecer los procesos electorales, así como el ejercicio de sus atribuciones, y
5. Informar mensualmente al Pleno del Consejo sobre el avance de las actividades que se desarrollen durante la implementación del proyecto.

TERCERO. La Comisión Temporal de Sistemas Informáticos del Consejo, se integrará de la siguiente manera:

Consejero/a Zelandia Bórquez Estrada
Consejero/a Marco Iván Vargas Cuéllar
Consejero/a Juan Manuel Ramírez García
Consejero/a Luis Gerardo Lomelí Rodríguez
Consejero/a Graciela Díaz Vázquez

Secretario Técnico Propietario, Ing. Edgar Gerardo Sánchez Salazar, Director de Sistemas del

Consejo.

Secretario Técnico Suplente, el Ing. Luis Antonio Dávila Foyo, Jefe de Sistemas del Consejo.

CUARTO. La Comisión Temporal entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo y concluirá sus actividades una vez que cumpla a cabalidad con el objetivo general conferido a la misma.

QUINTO. La o el Comisionado Presidente de la referida Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, será designada o designado por sus integrantes, en la primera sesión que realicen, notificando dicha determinación al Pleno del Consejo.

La Presidencia será rotativa entre sus integrantes, de manera anual.

SEXTO. La Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, deberá rendir un informe al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el cual señale las actividades realizadas y el cumplimiento al objeto para la que fue creada, una vez que dé cumplimiento al objeto para el que fue creada.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo a las y los Consejeros Electorales; a las representaciones de los partidos políticos con registro e inscripción ante el Consejo, y a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados del organismo electoral, así como en la página electrónica del Consejo www.ceepacslp.mx

474/08/2021. Por lo que corresponde al desarrollo del punto número 5, de Asuntos Generales del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen las reglas mediante las cuales el personal del consejo laborará de manera presencial en las instalaciones del organismo electoral con respecto a la pandemia generalizada del virus sars cov2, covid- 19 y de conformidad a la nueva normalidad. Mismo que se agrega íntegramente a la presente acta y en su parte resolutive refiere lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí aprueba las reglas de semaforización que deberán ser aplicadas a los servidores públicos de este Organismo con esquema de vacunación, para el ejercicio de sus actividades laborales, el cual será el siguiente:

COLOR DE SEMÁFORO	MODALIDAD LABORAL DEL PERSONAL DEL CEEPCAC CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN.	ESPECIFICACIÓN
-------------------	---	----------------

 ROJO	<p>50% de manera presencial.</p> <p>50% de trabajo desde casa.</p>	<p>*El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos que personal y bajo que modalidad estará laborando semanalmente.</p>
 NARANJA	<p>70% de manera presencial.</p> <p>30% de trabajo desde casa.</p>	<p>El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos que personal y bajo que modalidad estará laborando semanalmente.</p>
 AMARILLO	<p>Todo el personal de manera presencial y con horarios escalonados</p>	<p>El Jefe inmediato deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos los horarios que cubrirá su personal.</p>
 VERDE	<p>TODOS EL PERSONAL DEL CEEPEC DEBERÁ LABORAR DE MANERA PRESENCIAL EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO Y EN HORARIO NORMAL.</p>	

La Dirección de Recursos Humanos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá verificar en el sistema de vacunación de la Secretaría de Salud los registros de vacunación del personal del Consejo e integrar el expediente correspondiente.

SEGUNDO. El personal del Consejo deberá cumplir a cabalidad los siguientes puntos:

1) Todos los servidores públicos del Organismo Electoral, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Humanos el certificado de vacunación respectivo el cual podrán descargar en la página <https://cvcovid.salud.gob.mx/>, y en el caso de aquellos que no cuenten con dicho certificado, deberán firmar la carta responsiva que para tal caso le proporcione la Dirección de Recursos Humanos.

2) Se define como caso sospechoso de Covid-19, la persona que durante los últimos 10 días ha presentado dos de los siguientes síntomas:

- a) tos
- b) fiebre
- c) disnea (dato de gravedad)
- d) dolor de cabeza

Y acompañado de al menos uno de los siguientes síntomas:

- a) dolor o ardor de garganta
- b) dolores musculares
- c) dolores articulares
- d) escalofríos
- e) escurrimiento nasal
- f) pérdida del olfato

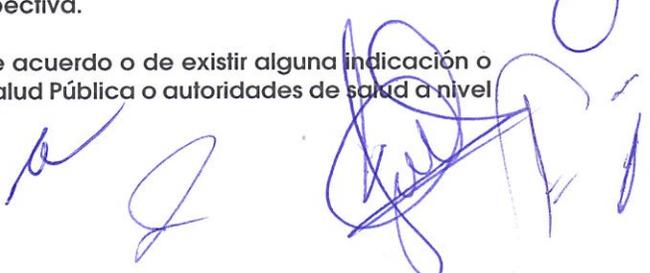
- 
- g) alteración del gusto
 - h) conjuntivitis
 - i) dolor de pecho
- 3) Todo el personal sospechoso de COVID-19, deberá realizarse la prueba para SARS-CoV-2 Si el resultado es positivo, todos sus contactos directos y/o estrechos deberán de aislarse 14 días.
- a) En caso de que la prueba de PCR para SARS-CoV-2 salga positiva, la persona tendrá un aislamiento por 14 días.
 - b) Aquellos con síntomas de COVID-19 y una prueba de Antígeno positiva, tendrán que aislarse por 14 días.
 - c) Las pruebas de Antígeno negativas en asintomáticos o serológicas no serán válidas.
- 4) Todo el personal deberá hacerse diariamente las siguientes tres preguntas:
- a) ¿En mi casa hay alguien con síntomas sospechosos de COVID-19, respiratorios o gastrointestinales agudos?
 - b) ¿Tengo yo síntomas sugestivos de COVID-19, respiratorios o gastrointestinales agudos?
 - c) ¿He estado en contacto en los últimos tres días con personas positivas o sospechosas de COVID-19?
- 

En caso de contestar Sí a cualquiera de las preguntas anteriores, no deberá presentarse en las instalaciones. Los servidores públicos se comunicarán con su Jefe inmediato y con la Dirección de Recursos Humanos.

- 5) En el Filtro Sanitario, antes de ingresar:
- a) Se preguntará sobre síntomas sugestivos de COVID-19, y si los tiene, se le impedirá el ingreso.
 - b) Se tomará la temperatura, y si esta es igual o mayor a 37.°C, no podrá ingresar.
- 6) En caso de detectar un caso de COVID-19 en un área, se hará el análisis de los contactos:
- a) Aquellos que no estuvieron expuestos directamente al caso se reincorporarán inmediatamente.
 - b) Aquellos que tuvieron contacto directo o estuvieron sentados/ubicados en los sitios inmediatamente cercanos al caso, se aislarán inmediatamente hasta por 5 días debiendo realizarse la prueba rápida de antígenos, de resultar negativa se reintegraran inmediatamente a labores, de ser positivo el resultado se estará a lo anteriormente establecido en el presente acuerdo.
- 

TERCERO. Para el caso de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que al día de la fecha no cuenten con el esquema de vacunación correspondiente, deberán asistir a laborar en los horarios que el Jefe inmediato determine pudiendo ser en horarios vespertinos esto con el fin de evitar el contacto con el resto del personal, hasta que se realicen la vacunación respectiva.

CUARTO. Para los casos no previstos en el presente acuerdo o de existir alguna indicación o disposición urgente por parte de la Secretaría de Salud Pública o autoridades de salud a nivel



Federal o Local, con respecto a la Pandemia generalizada de Covid 19, o exista un brote generalizado en el Organismo Electoral o en un área del mismo, se autoriza a la Presidencia, y la Secretaría Ejecutiva para que determinen lo conducente.

QUINTO. Se instruye al "Comité de Vigilancia de Sanidad del CEEPAC" para que realice las adecuaciones correspondientes al Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno a las actividades presenciales del personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana derivado de la pandemia Covid 19., y el mismo en su momento sea remitido a la COEPRIS, para su validación respetiva.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la UTVOPL en los Estrados del Organismo Electoral y a la Dirección de Recurso Humanos para que notifique a cada uno de los Trabajadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como para efectué el seguimiento continuo en cuanto a su cumplimiento. Lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y deja sin efectos el emitido el 26 de junio de 2020.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 13 de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos e informes contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.